

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D.ª Carolina España Reina, en calidad de Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en funciones, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 9/2025, de 15 de octubre (BOJA extraordinario n.º 11, de 15 de octubre de 2025), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 1 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Y de otra parte, D. Casimiro Mantell Serrano, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en "Edificio Reina Sofía", Paseo Carlos III, n.º 9, 11003 Cádiz, nombrado por Decreto 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2024), que actúa conforme a lo previsto en el artículo 57.21 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda de prórroga y, en su virtud,

EXPONEN

1. Con fecha 14 de julio de 2022, se suscribió convenio entre la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la Universidad de Cádiz sobre atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA).

2. La cláusula undécima del Convenio regula su plazo de vigencia, que tendrá una duración de cuatro años, con validez desde la fecha de su firma, pudiendo las partes firmantes acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales en cualquier momento antes de la finalización del plazo, de conformidad con el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Estando próxima la finalización de su vigencia, y habiéndose acreditado durante el periodo transcurrido el correcto funcionamiento del sistema, las partes firmantes manifiestan total acuerdo y satisfacción, considerando necesaria y conveniente la prórroga del convenio por un período adicional de cuatro años.

Por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda de prórroga al Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes firmantes acuerdan prorrogar unánimemente la duración del Convenio por un periodo de cuatro años adicionales en virtud de lo establecido en su cláusula undécima, es decir, desde el 14 de julio de 2026 hasta el 13 de julio de 2030.

Segunda.- El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran tener lugar durante su vigencia en virtud de lo establecido en su cláusula octava, manteniendo las condiciones económicas establecidas en la cláusula sexta del convenio vigente, con la revisión prevista en su



Junta de Andalucía

apartado 5, sin que ello suponga modificación sustancial de su objeto ni de sus compromisos esenciales.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma electrónicamente la presente Adenda de prórroga.

**POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y
DIÁLOGO SOCIAL**

LA CONSEJERA, en funciones
(P.A. Orden de 9/11/22, BOJA nº 219, de
15/11/22)
LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

**POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
EL RECTOR**

Fdo.: D. Casimiro Mantell Serrano